

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00928 - 00

Advirtiendo error mecanográfico en el auto del 08/09/2017 (f. 136) téngase para todos los efectos procesales que el nombre de la demandante es BLANCA EDITH GONZÁLEZ SANDOVAL y no como allí se indicó, dejando incólume el resto de la providencia sin que tal imprecisión aparezca en otra actuación (art. 286 CGP).

Obre en autos la información sobre canal digital remitida por la curadora ad litem de las personas indeterminadas (f. 231), así como la información remitida por la apoderada judicial de la demandante sobre los canales digitales de ambas y de los testigos (f. 232-235), a excepción de la testigo solicitada en el escrito de demanda, Sra. ALCIRA BUITRAGO FORERO (f. 6).

Observada la etapa procesal en que se encuentran las diligencias y con el fin de dar continuidad con el trámite y reagendar la diligencia inicialmente programada por autos del 28/08/2019 (f. 211) y 13/12/2019 (f. 221), señálese las 3.00 pm del 08/07/2021 para llevar a cabo la audiencia inicial (art. 372 CGP).

Los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia.

Se previene a las partes a que concurran personalmente a declarar en la audiencia indicada y que en caso de inasistencia se dará aplicación a las sanciones procesales y pecuniarias (num. 4° art. 372 CGP).

Se requiere a la demandante para que informe al despacho el canal digital de la testigo ALCIRA BUITRAGO FORERO con no menos de diez (10) días antes de la audiencia para efecto de celebrar la misma.

En lo demás las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto del 25/09/2020 (f. 225), advirtiéndoles que la plataforma a utilizarse es Microsoft Teams, (art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del C. S. de la J.).

NOTIFIQUESE,

Estado No.12 del 12/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64187605ea8c27164c6cc61349a0c6de9a3cab62c011c07155261bab0
7af16ac**

Documento generado en 09/04/2021 03:01:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**